



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 4386/08, correspondiente a la adjudicación de un inmueble en el Sector Industrial Planificado al señor Luis Fernando Picco, para destinarlo a la instalación de una Planta de Fabricación y Reparación de Calderas.

El Expediente N° 4386/08 Alcance 1, agregado al anterior como foja 20, iniciado por el señor Luis Fernando Picco, solicitando se cambie el terreno asignado por uno lindero hacia el noreste, haciendo esquina.

El informe de la Secretaría de Promoción y Medio Ambiente a fojas 23, consignando que no se realizan objeciones a lo solicitado, considerando factible la asignación del terreno requerido.

La intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fojas 25, informando que el inmueble requerido, emplazado en la Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Parcela 2s, Parcela Provisoria 19, se encuentra sin beneficiario; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4914, se transfirió a título gratuito al señor Luis Fernando Picco, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Parcela 2s, Parcela Provisoria 20.

Que atento a los solicitado corresponde modificar el Artículo Primero de la Ordenanza N° 4914, transfiriendo a título gratuito al señor Luis Fernando Picco, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Parcela 2s, Parcela Provisoria 19.

Que corresponde y elevarlo al Departamento Deliberativo para que tome la intervención pertinente.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5019

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo Primero de la Ordenanza N° 4914, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“...ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a título gratuito al señor LUÍS FERNANDO PICCO, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Parcela 2s, Parcela Provisoria 19, ubicado en el Sector Industrial Planificado creado por Ordenanza N° 4826, para ser destinado a la instalación de una Planta de Fabricación y Reparación de Calderas...”

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE
JULIO DE DOS MIL ONCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D